

del Sr. Jefe Superior político de la Provincia y del
Sr. Jefe. Prot. Comand. Genl. de la misma, insertas
en los boletines oficiales, numeradas de tantas y otras y se
Circularon hasta y ahora, relativas a para postas, Quintas, Beneficencia,
colera, Subasta, Real decreto de admisión, Cuenta de
propios C. de las que quedó entera la Municipalidad
y acordó su exacto cumplimiento.

En intermisión se dio noticia a una comunicación
del Sr. Comandante de Armas de este Canton su
fina. dice del que rige en la que manifiesta las perso-
nas afectadas, no aforadas a quintas, solo puede retener por cuenta
de lo que adeudan en contribuciones del corriente año
la paga que solo ha mandado entregar por el recaudador
de dha. contribuciones, la Corporación quedó enterada.

A su mismo tenor en consideración la municipa-
lidad la requirió se proceda a el nombram^{to} de los siete
peritos repartidores para la contribución de inmuebles
cultivos y ganadería del año venidero mil ochocientos cuarenta y
seis, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo tan-
to del real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocien-
tos cuarenta y cinco, se nombraron por dha. Municipalidad los peritos repartidores que a continuación
se expresan: D. Don Benigno propietario, D. Francisco
Arenat Comerciante y propietario, D. Samuel Guerrero
Abogado y propietario, D. Miguel Honor Páez. propie-
tario, Marcos Landero propietario y labrador, Agui-
tin Pólo propietario y labrador, Diego Strovin pro-
prietario, Srta. Marquesa del Casal Hacendada forera,
y para en el caso de que alguno de los peritos
nombrados se viera de las causas que le impide
de la ley sean quedado elegido por suplente, D. Mi-
guel Honor propietario y labrador, Fran. Páez con-
de, propietario Labrador, D. Dimas Muñoz Aboga-
do y propietario, Miguel Páez propietario de
don. Del mismo modo se formó la lista tan

